AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN requiere el mantenimiento de componentes fundamentales para su operación, estos componentes son la hélice que es el elemento que brinda la propulsión requerida para el avance del buque y las tomas de agua de fondo que suministran el agua requerida para el enfriamiento del motor propulsor, las unidades de condensación y difusión del cuarto frío y aire acondicionado, además para el funcionamiento de la unidad de lucha contra incendios. Tanto la hélice como las tomas de agua de fondo permanecen sumergidas, razón por la cual el salitre y las corrientes galvánicas han causado un desgaste considerable que hace necesario su cambio.

Que, sumado a estos elementos, los botes salvavidas del buque también requieren mantenimiento general ya que también presentan avanzado estado de deterioro identificado de manera notoria en el estado de sus espejos y en la presencia de fugas de aire en el flotador principal de cada bote.

Que, la importancia de realizar el mantenimiento radica en que son componentes fundamentales para la navegación, el gobierno y la seguridad del buque, por ende, de aprendices, tripulantes e instructores; estos elementos también son requeridos de manera obligatoria en la inspección anual que realiza la Dirección General Marítima - DIMAR para otorgar los certificados de navegación del Buque Escuela

Que, como el Centro Náutico pesquero de Buenaventura está reconocido por la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR como centro de Formación y Capacitación de Gente de Mar mediante Resolución número 0841-2020 del 2 de diciembre de 2020, el SENA debe garantizar la formación en todos los equipos dispuestos para tal fin, en concordancia con lo anterior la Resolución DIMAR 0016 - 2023 del 12 de enero de 2023 en el Artículo 3.2.2.1.3 parágrafo 2:" Los Centros de Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar deben disponer de infraestructura adecuada que garantice un desarrollo institucional de calidad. Estas dos resoluciones refuerzan el requerimiento de que el Buque Escuela deba cumplir los requisitos técnicos y estar en buenas condiciones de funcionamiento para la implementación de las acciones de formación dirigidas a Gente de Mar que se realizan en el Distrito de Buenaventura y en toda la costa pacífica colombiana.

Que otros aspectos fundamentales que contribuyen a que el buque deba estar en óptimas condiciones de funcionamiento, son tanto la auditoria de verificación que realizará la DIMAR y la evaluación independiente que realizará la Organización Marítima Internacional – OMI a Colombia el próximo mes de agosto, en la cual el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura será auditado, del resultado de esta auditoría depende el mantenimiento del estatus actual de Colombia en el listado de países

reconocidos por la OMI, el poseer este estatus permite a los marinos colombianos tener movilidad laboral, vinculándose a cualquier compañía de transporte marítimo a nivel mundial.

Que es importante aclarar que al buque viene operando con estos componentes desde el año 2017, los cuales lógicamente presentan un avanzado estado de deterioro, no pudiéndose realizar algunas acciones prácticas y desplazamientos más distantes y de mayor permanencia en el mar.

Que el Buque Escuela es utilizado como ambiente real de aprendizaje, en este se desarrollan las prácticas de todas las competencias técnicas requeridas por los aprendices de los diferentes programas de formación técnicos y complementarios dirigidos a la Gente de Mar. Estas acciones de formación permiten la cualificación del personal que labora en buques dedicados a la pesca y al transporte marítimo, ya que estos dos sectores productivos requieren de personal entrenado en técnicas pesqueras de avanzada, protocolos de seguridad en la navegación (operación de equipos de navegación electrónica y video detección), estabilidad, estiba, conservación del producto a bordo y seguridad marítima (salvaguarda de la vida humana en el mar). El Buque Escuela además de ser un ambiente real de aprendizaje, también cumple la función de aula itinerante, pues se traslada a poblaciones alejadas de la costa pacífica cumpliendo la misión de acercar el SENA a la comunidad

Con base en lo anterior, el director regional autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de Mantenimiento, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 02800 del 23 de diciembre 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: *Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial – OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar*.

VALOR ESTIMADO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($59.226.491,00)

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 12624** del **30 de mayo de 2024**, expedido por la Coordinadora Administrativa.

PLAZO: Treinta (30) días calendario, desde la fecha de aprobación de la garantía única por parte de la entidad, vigencia 2024 o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de 2024

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Cali

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA, VALLE

Aprobó: Mauricio Gómez Betancourt. – Subdirector CNPB Fecha: 2024.07.23 11:49:51 -05'00'
Reviso: Carmen Eliza Salas Olave– Asesora jurídica CNPB
Proyectó: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica
ORDENADOR DEL GASTO:	Mauricio Gómez Betancourt – Subdirector
OBJETO:	Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial – OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN requiere el mantenimiento de componentes fundamentales para su operación, estos componentes son la hélice que es el elemento que brinda la propulsión requerida para el avance del buque y las tomas de agua de fondo que suministran el agua requerida para el enfriamiento del motor propulsor, las unidades de condensación y difusión del cuarto frío y aire acondicionado, además para el funcionamiento de la unidad de lucha contra incendios. Tanto la hélice como las tomas de agua de fondo permanecen sumergidas, razón por la cual el salitre y las corrientes galvánicas han causado un desgaste considerable que hace necesario su cambio.

	Sumado a estos elementos, los botes salvavidas del buque también requieren mantenimiento general ya que también presentan avanzado estado de deterioro identificado de manera notoria en el estado de sus espejos y en la presencia de fugas de aire en el flotador principal de cada bote. La importancia de realizar el mantenimiento radica en que son componentes fundamentales para la navegación, el gobierno y la seguridad del buque, por ende, de aprendices, tripulantes e instructores; estos elementos también son requeridos de manera obligatoria en la inspección anual que realiza la Dirección General Marítima - DIMAR para otorgar los certificados de navegación del Buque Escuela. Como el Centro Náutico pesquero de Buenaventura está reconocido por la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR como centro de Formación y Capacitación de Gente de Mar mediante Resolución número 0841-2020 del 2 de diciembre de 2020, el SENA debe garantizar la formación en todos los equipos dispuestos para tal fin, en concordancia con lo anterior la Resolución DIMAR 0016 - 2023 del 12 de enero de 2023 en el Artículo 3.2.2.1.3 parágrafo 2:" Los Centros de Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar deben disponer de infraestructura adecuada que garantice un desarrollo institucional de calidad. Estas dos resoluciones refuerzan el requerimiento de que el Buque Escuela deba cumplir los requisitos técnicos y estar en buenas condiciones de funcionamiento para la implementación de las acciones de formación dirigidas a Gente de Mar que se realizan en el Distrito de Buenaventura y en toda la costa pacífica colombiana. Otros aspectos fundamentales que contribuyen a que el buque deba estar en óptimas condiciones de funcionamiento, son tanto la auditoria de verificación que realizará la DIMAR y la evaluación independiente que realizará la Organización Marítima Internacional – OMI a Colombia el próximo mes de agosto, en la cual el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura será auditado, del resultado de esta auditoría depende el mantenimiento del estatus actual de Colombia en el listado de países reconocidos por la OMI, el poseer este estatus permite a los marinos colombianos tener movilidad laboral, vinculándose a cualquier compañía de transporte marítimo a nivel mundial. Es importante aclarar que al buque viene operando con estos componentes desde el año 2017, los cuales lógicamente presentan un avanzado estado de deterioro, no pudiéndose realizar algunas acciones prácticas y desplazamientos más distantes y de mayor permanencia en el mar. El Buque Escuela es utilizado como ambiente real de aprendizaje, en este se desarrollan las prácticas de todas las competencias técnicas requeridas por los aprendices de los diferentes programas de formación técnicos y complementarios dirigidos a la Gente de Mar. Estas acciones de formación permiten la cualificación del personal que labora en buques dedicados a la pesca y al transporte marítimo, ya que estos dos sectores productivos requieren de personal entrenado en técnicas pesqueras de avanzada, protocolos de seguridad en la navegación (operación de equipos de navegación electrónica y video detección), estabilidad, estiba, conservación del producto a bordo y seguridad marítima (salvaguarda de la vida humana en el mar). El Buque Escuela

	además de ser un ambiente real de aprendizaje, también cumple la función de aula itinerante, pues se traslada a poblaciones alejadas de la costa pacífica cumpliendo la misión de acercar el SENA a la comunidad. Programas de Formación: Nivel de Formación Técnico: 1. Marinero de Pesca 2. Pesquerías 3. Marinero que forma parte de la Guardia de Navegación. Regla II/4 STCW /78 Enmendado 4. Marinero que forma parte de la Guardia en una Cámara de Máquinas. Regla III/4 STCW/78 Enmendado. Nivel de Formación Complementario: 1. Ascenso a Capitán de Pesca Regional 2. Ascenso a Capitán Regional Categoría "C" 3. Actualización Patrón se Pesca Regional 4. Actualización Patrón Regional 5. Actualización Marinero de Pesca 6. Marinero de Pesca Costanera 7. Marinero Costanero de Cubierta 8. Marinero Costanero de Máquinas 9. Actualización para Marineros de Cubierta 10. Actualización para Marineros de Máquinas 11. Operador de equipo de radiocomunicación VHF marino 12. Curso Modelo OMI 1.19 Técnicas de supervivencia personal 13. Curso Modelo OMI 1.20 Prevención y lucha contra incendios 14. Curso modelo OMI 2.03 Formación avanzada en la lucha contra incendios
Análisis de conveniencia	Con la utilización del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN se benefician aprendices nuevos y personal embarcado o quienes obtendrán la licencia de navegación o título de navegación por primera vez. El número total de beneficiados al año es de 960 personas.
	La mejor opción es un contrato de compraventa porque de acuerdo con las características de la necesidad se requiere que este sea ejecutado en un plazo no mayor de 15 días calendario y con única entrega. https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** 76-912610-219

Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181500	Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar	60.000.000	Mauricio Gómez Betancourt	Calle 6 No. 10-42

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1		78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

N/A

6. OBJETO

Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial – OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Elemento	Cantidad	Unidad de medida	Valor Unitario	Valor total
1	Mantenimiento del buque escuela consistente en lo siguiente: - Cambio de hélice en bronce para buque, diámetro 30", Paso: 28" – 30", de 4 aspas, orientación derecha, para eje de 2". - Cambio de tomas de agua de fondo. - Reparación de botes de 2 rescate Ref. C5 verificación y corrección de fugas de aire, cambio de espejos, pegado del fondo del piso, limpieza en instalación de refuerzos (parches), pegado de bordes, anillas y agarraderas, limpieza y mantenimiento de válvulas.	1	Unidad		

7.1 Garantía y Servicio:

a) Las cifras definidas no podrán contener decimales; de ser así se deberán aproximar a la unidad más cercana.
b) Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad.

c) Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico, para el precio más bajo, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto de IVA.
d) La oferta tendrá un plazo de validez de noventa (90) días.
e) Demostrar mediante dos (2) certificaciones escrita o copia de contratos que ha comercializado bienes o prestado servicio relacionado con el objeto contractual.
f) Deberá presentar ficha técnica del fabricante de **los insumos utilizados para el mantenimiento** (con fecha de actualización mínimo de cinco (5) años a la fecha de presentación de la oferta

Nota 1: Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura se reserva el derecho de incrementar el número de elementos y/o servicios, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la solicitud inicial.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo 1

https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GTHS02.pdf

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $59.226.491 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($59.226.491,00) INCLUIDO IVA.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Formación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "*Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación*

Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional – DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial – OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar" es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($59.226.491,00), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

No aplica

NOTA: Para esta contratación APLICA el documento anexo que permita validar el estudio y análisis por parte del área competente para determinar el valor estimado del contrato.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-15-20305C-3603024-02**	**$60.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
12624	30/05/2024	31/12/2024	912627	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$60.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de prestación de servicios, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
f. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
h. Proveer bienes y servicio de óptima calidad.
i. Permanecer a Paz y Salvo, en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Relacionar las obligaciones específicas del contratista para el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con el área.

1. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales.
2. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo frente al proceso de mantenimiento que van a realizar, utilizando todos los elementos de protección personal del personal que vaya a realizar la actividad.
3. Seleccionar y contratar el personal idóneo para prestar el servicio.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
5. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.
6. Utilizar material de buena calidad en los procesos de mantenimiento a realizar.
7. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.
8. **El contratista debe ingresar en el SIRE de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia las personas extranjeras vinculadas a estos procesos que prestarán servicios al SENA**
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
11. Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 Lo descrito en las especificaciones técnicas.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario; contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Buenaventura – Colombia

El lugar de ejecución del contrato será BUENAVENTURA

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de BUENAVENTURA.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Informe supervisión, cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.
Otra forma de Pago:	No aplica	

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)

DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.

16.4 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para cumplir con la supervisión, control, coordinación y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Supervisor deberá verificar que las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, se cumplan de acuerdo a lo establecido en las normas generales que rigen la materia y las especiales de la entidad tales como Resolución No. 00202 de 2014, el Manual de Supervisión e interventoría y demás documentos del respectivo proceso contractual.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del **Instructor técnico** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se deberá definir si la adjudicación es parcial, total, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta, si se van a limitar a lotes, si se restringe la adjudicación por cierto número de lotes.

17.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación es por el total del presupuesto oficial para el proceso, esto debido a que de acuerdo con las precotizaciones recibidas existe pluralidad de oferentes que comercializan todos los elementos solicitados, además que no son elementos perecederos o de difícil almacenamiento y que se requieren para el desarrollo de las prácticas con los aprendices.

17.2 Lotes

No aplica

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona natural

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

a. Experiencia mínima de un (1) año.

b. Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad.

c. El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar.

d. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.

No. de contrato

Objeto del Contrato

Valor del contrato

La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

18.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

18.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

No aplica

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

18.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL		**N/A**

19. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso

de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: (a) El SENA ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural.

 Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, el SENA tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del procederá a dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, el SENA seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número

asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el **(20**%) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (**50%**) del valor del contrato, por el término del mismo. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

X	**Calidad del servicio:** por el (**50 %**) del valor del contrato, por el término del mismo y **seis (6)** meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual empezó a regir a partir del 24 de marzo de 2022 y por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, se informa que para los procesos de mínima cuantía, los oferentes podrán solicitar limitación a MiPymes que para procesos de mínima cuantía y se informará a través de un aviso si el proceso queda limitado a nivel municipal, y/o departamental. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Tal como lo estipula el Decreto 1860 de 2021 se requiere recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES: No aplica

En el literal C del Manual de Acuerdos Comerciales se establece lo siguiente: “Las Entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía”.

Por lo anterior, por ser un proceso de mínima cuantía no aplica el análisis de acuerdos comerciales.

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Durante la ejecución del contrato, el proveedor en todo momento deberá cumplir con los siguientes Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo:

25.1. Aspecto (s) ambiental (es) y de seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
Cumplimiento de requisitos legales SG-SST aplicables a todos los contratos de bienes y servicios					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual				

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.”

NOTA: El proponente deberá aportar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

De igual manera la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con los siguientes criterios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación Colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de Junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015.
- ✓ Resolución 1409 de Julio 23 de 2012.
- ✓ Ley 9 de Enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Estándares mínimos Resolución 0312 de 2019
- ✓ Y otras legislaciones Colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

Anexo 1: Análisis del sector

Anexo 2: Matriz de riesgos

Anexo 3: Estudio de Mercado

Fecha:
2024.07.23
11:50:29 -05'00'

Mauricio Gómez Betancourt
Subdirector de Centro.

VoBo: Fidelia Mosquera Bryan – Coordinadora Administrativa CNPB

Revisión jurídica: Carmen Eliza Salas Olave – Asesora Jurídica CNPB

Revisión Técnica: Miguel Angel Casañas Arango– Instructor CNPB

Revisión SST: Luz Mery Castro Jory – Apoyo SST CNPB

Revisión Jackeline Victoria – Apoyo Ambiental CNPB

Proyectó: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Administrativo Compras CNPB

CERTIFICACIÓN PAA 2024

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que mediante Resolución No. 76- 08413 del veintinueve (29) de diciembre de 2023 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2024. Documento publicado en el SECOP II el pasado nueve (09) de enero del 2024.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones.

OBJETO:

Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar.

Pantallazo



78181500	76-912610-219- Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar	7	7	30	0	CCE-05	0	60000000	60000000	0

Para mayor constancia se firma en Buenaventura, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

FIRMA

Fecha:
2024.07.23
12:16:30 -05'00'

MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT
Subdirector
Centro Náutico Pesquero de Buenaventura

Proyectó: Ayda Ruby Montaño Montaño
Cargo: Apoyo Administrativo Compras CNPB

Revisó: Fidelia Mosquera Bryan
Cargo: Coordinadora Administrativa CNPB

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar.

Describir el objeto contractual

OBJETOS DE LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA - VALLE
Contratar el Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) a todo costo (incluye repuestos originales correspondientes a cada marca) de las embarcaciones menores, Hidalgo Sena 23 (matrícula CP - 01 - 2440 - A - Dimensión: 28 pies) y Sena Pacífico (matrícula CP - 01 - 2939 - Dimensión: 32 pies) del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2021
Contratar la reparación, compra e instalación de motores y propelas de las embarcaciones menores, Hidalgo Sena 23 (matrícula CP - 01 - 2440 - A - Dimensión: 28 pies) y Sena Pacífico (matrícula CP - 01 - 2939 - Dimensión: 32 pies) del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2022

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre Producto
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. ASPECTOS GENERALES

La industria pesquera en Colombia: a punto de naufragar

La falta de una política de Estado efectiva, la contaminación y la baja tecnología tienen a la industria pesquera del país a punto de naufragar. El Gobierno busca reactivar la actividad.

Algunos le echan la culpa a la corriente de Humboldt, otros al alto precio de los combustibles para embarcaciones pesqueras y otros muchos a la contaminación de los ríos, la actividad minera y el propio cambio climático. Lo cierto del caso es que cada vez se pesca menos, se importa más y los hijos de los pescadores huyen del mar y los ríos para hacer sus vidas en tierra firme.

¿Por qué pasa eso en un país que se enorgullece de sus dos costas, la variedad de los ríos y una cultura ancestral de pescadores? Parte de la respuesta es que en los últimos siglos el país priorizó su actividad productiva en la agricultura y la ganadería, y últimamente en la minería, dejando de lado y casi postrada la explotación pesquera. Basta con revisar algunos casos.

Hasta hace un par de décadas Buenaventura era un puerto muy activo y lleno de embarcaciones que salían a realizar prolíficas faenas. Hoy los pocos y viejos barcos se pudren en su bahía. El promedio de uso de estos equipos es de 50 años.

En los ríos pasa algo similar. "En los años 60 y 70 el río Magdalena era el mayor productor de peces del país. En la cuenca se llegaron a extraer hasta 80.000 toneladas al año, hoy las cifras más optimistas hablan de 18.000", asegura Carlos Barreto, asesor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).

Ante ese oscuro panorama, el país se vio obligado a importar casi todo el pescado que se vende. El consumo per cápita de pescado es de 6 kilos al año, y en su mayoría proviene del exterior.

Según datos del Ministerio de Agricultura, la producción nacional de pescados es cercana a las 67.000 toneladas por año, mientras que la importación es de 285.592 toneladas. Las principales especies importadas son basa, atún (conserva), salmón y crustáceos como el camarón, mientras que los principales países de origen son Ecuador, Vietnam, Chile y Estados Unidos. Con respecto a pescado de cultivo, en 2015 la producción piscícola fue de 103.114 toneladas, representados principalmente en tilapias, cachamas y truchas; la producción de camarón fue de 2.200 toneladas.

"En el país había cerca de 60 embarcaciones dedicadas a la pesca de camarón, hoy solo hay entre 8 y 10 barcos activos. Las dificultades de la industria pesquera están atadas al alto precio del combustible, el costo de las redes, que son importadas; la falta de repuestos y plantas de procesamiento y hasta la violencia", explica Alejandro Londoño García, director ejecutivo de la Asociación Nacional de Promotores de Pesca y miembro del Comité de Pesca de Analdex.

El tema central está entonces en la baja rentabilidad y los costos de producción que hacen casi imposible la actividad. Mientras un galón de combustible para estas embarcaciones vale US$1 en

Ecuador, en Colombia hay que pagar US$3. **Eso no sería tan relevante si no fuera porque el combustible representa 70% del valor de la canasta de costos de esta industria.**

Hoy la actividad a gran o mediana escala se circunscribe al atún. Allí habría que mencionar a empresas como Seatech (Van Camp's), Atunec y Gralco, todas ubicadas en la Región Caribe, con plantas de procesamiento modernas. El resto es casi toda actividad de supervivencia. Hay tan pocas empresas, que en 2016 se cerró la Cámara de Pesca que tenía la Andi y los pocos afiliados hoy están en el amparo gremial de Analdex.

¿Qué hacer?

Obviamente el potencial está, hace falta una política efectiva que atraiga inversión y recupere la confianza en el sector. Alejandro Londoño explicó que especies como el camarón, atún, caballas, jaibas, bonitos y la propia tilapia, que se exporta ya a Estados Unidos, son solo algunas de las opciones que se pueden explotar de manera extensiva. **También aseguró que casi todas las regiones del país tienen potencial productivo. Si no son costas, está el cultivo de peces. Trucha, cachama y tilapia son solo tres opciones interesantes.**

El Ministerio de Agricultura fijó como meta para este año lograr la autosuficiencia en pescados. "Eso lo lograremos a través de campañas para incentivar el consumo, apoyo a pequeños acuicultores, asesoría y capacitación y la reducción de tiempos para que las corporaciones ambientales expidan la concesión de aguas", aseguró el Ministerio en respuesta a las preguntas de **Dinero.**

El Gobierno reconoció algunos problemas que tienen ahogada a la industria. Entre ellos están: falta de reconversión o modernización de la flota pesquera, control a la delimitación de áreas especiales y deficientes mecanismos de control, debido a que las corporaciones y el Ministerio de Ambiente vienen implementando áreas de conservación, lo que limita la pesca en ciertas zonas productivas.

También se habla de la necesidad de aumentar las ayudas para bajar los precios del combustible, campañas para aumentar el consumo interno, proteger el medio ambiente para no afectar poblaciones de peces y fortalecer la cadena de comercialización. Del mismo modo, se conoció la intención del Gobierno de llevar ante el Congreso de la República un proyecto de ley que modifique la Ley 13 de 1990 y que incluiría incentivos y nueva regulación para zonas de pesca.

Fuente: http://www.dinero.com/edicion-impresa/pais/articulo/la-situacion-de-la-industria-pesquera-en-colombia/242023

Contexto económico:

Colombia es el único país de América del Sur que tiene costas sobre los dos océanos, Pacífico y Atlántico (Mar Caribe), en un trayecto total de aproximadamente 3.000 Km., lo que significa, una

posesión de 988.000 Km.² de zona marina potencialmente económica, en los cuales están presentes todos los tipos de ecosistemas marinos tropicales, cuya importancia en términos de producción de bienes y servicios para el hombre y de su rol en el funcionamiento y balance adecuado de la cuenca del Caribe y del océano en general, es indiscutible. Igualmente, existen más de 238.000 hectáreas en cuerpos de aguas permanentes (ciénagas, lagunas, embalses) y una gran cantidad de corrientes de agua, correspondientes a la cuenca del Magdalena, Orinoquia, Amazonia y los ríos Sinú y Atrato. La participación del Producto Interno Bruto (PIB) generado por el subsector pesquero y acuícola, frente al sector agropecuario en los últimos diez años, 1990 – 1999, se ha mantenido en 3,52%. Esto se refleja en el PIB Nacional donde el aporte del subsector es del 0,51%. En la actualidad es uno de los pocos sectores de la rama agropecuaria que presenta una balanza comercial estable y positiva.

Esto se debe indudablemente a que la pesca y la acuicultura se han proyectado como una alternativa interesante para los inversionistas y campesinos del país.
La producción de estas actividades ha tenido un promedio de 160.000 toneladas, siendo las capturas en la pesca industrial de un 55%, en la artesanal de un 25% y en la acuicultura un 20%. En la década de los noventa la balanza comercial fue positiva, se realizaron exportaciones por un valor de US$ 1.941.907,8 millones, mientras que las importaciones alcanzaron un valor de US$ 833.440,1 millones. El consumo per cápita actual es de 5,4 Kg /año.

En el país la pesca se ha desarrollado principalmente en tres frentes de actividades específicas que son: marítima, continental y la acuicultura. En la actividad artesanal marítima y continental, así como en la piscicultura de pequeña escala, están vinculadas de manera directa cerca de 100.000 familias, lo que significa que más de 400.000 personas dependen exclusivamente de esta actividad productiva. En la industria pesquera y acuícola se generan más de 50.000 empleos directos dedicados a labores de acuicultura, captura y procesamiento en las plantas instaladas en tierra y cerca de 197.500 puestos de trabajos indirectos, que participan en el descargue, alistamiento de embarcaciones, transporte de productos, mantenimiento, reparaciones, así como en los servicios generales, anexos y complementarios requeridos por esta clase de actividades. En la comercialización de los productos pesqueros y acuícolas, tanto en el ámbito nacional como de exportación, están vinculadas cerca de 75.000 personas en esta actividad.

Contexto Regulatorio:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Proceso de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector, razón por la cual, es procedente efectuarlo en la modalidad de contratación Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"

Contexto Técnico:

Mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN.

Tomando como referente las contrataciones históricas de prestación de servicios giras técnicas, se encuentran los siguientes costos históricos para cada contrato:

OBJETOS	2021
Contratar el Mantenimiento (Preventivo y Correctivo) a todo costo (incluye repuestos originales correspondientes a cada marca) de las embarcaciones menores, Hidalgo Sena 23 (matrícula CP - 01 - 2440 - A - Dimensión: 28 pies) y Sena Pacífico (matrícula CP - 01 - 2939 - Dimensión: 32 pies) del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, Vigencia 2021	$23.019.998

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Sector del comercio

4. ESTUDIO DE LA OFERTA El SENA al determinar los partícipes del sector en la producción, comercialización y distribución de los bienes o servicios a adquirir, mejora la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

Número de Contrato	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
2643	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES CORRESPONDIENTES A CADA MARCA) DE LAS EMBARCACIONES MENORES, HIDALGO	**Valle del Cauca**: Buenaventura	$39.452.180

				SENA 23 (MATRÍCULA CP - 01 - 2440 - A DIMENSIÓN: 28 PIES) Y SENA PACÍFICO (MATRÍCULA CP - 01 - 2939 - DIMENSIÓN: 32 PIES) DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA, VIGENCIA 2018		

5. ANALISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S)

El Riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato". A su turno es DEBER dejar constancia del ANALISIS DEL RIESGO y EVALUARLO.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato:

TIPIFICACIÓN/DESCRIPCIÓN.

a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el contrato es imputable al contratista.
b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; cuando el contrato es imputable al contratista.
c. Los daños imputables al contratista por venta del local comercial o cambio de propietario por acciones legales.
d. El No pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
e. Los perjuicios derivados al SENA por el deterioro del bien inmueble no imputable a la entidad y que se hayan advertido con anterioridad.
f. Informes periódicos del supervisor del SENA del contrato y los que se susciten por parte del arrendador
g. El cumplimiento al orden jurídico aplicable durante la ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior es producto del estudio efectuado por la entidad frente al tema, sin embargo, la entidad arrendataria podrá pronunciarse sobre la pertinencia o no de otros riesgos distintos s los enunciados estableciendo la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. Sin embargo, en todo caso, la suscripción de contrato por parte del arrendador implica la aceptación del mismo de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el presente documento. Para la presente contratación directa, el riesgo será previsible en la medida que el mismo identificable sea cuantificable.

6. CONCLUSIONES GENERALES

De acuerdo con el análisis del Sector y la necesidad de solventar, se concluye que la contratación puede optimizarse con esta contratación siempre y cuando se cumpla con las condiciones y/o exigencias de la entidad conforme la parte considerativa del presente estudio.

Para la contratación, la parte que arrenda debe ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la invitación frente a la necesidad del servicio, por ello deber ajustar su oferta o propuesta en cuanto a las especificaciones técnicas requeridas.



MAURICIO GÓMEZ BETANCOURT

Subdirector Centro

Proyectó: Ayda Ruby Montaño M. – Apoyo Adquisiciones de Bienes y Servicios

Revisión técnica: Miguel Angel Casañas Arango– Instructor de pesca

Matriz de Riesgos

Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Operacional	El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando es imputable al contratista	No ejecución	2	3	4	Alto	Contratista	Supervisión	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio ejecución contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Contratación	Operacional	El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	No ejecución	1	2	3	Medio	Contratista	Constitución de amparos	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio ejecución contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Los daños imputables al contratista por venta del local comercial o cambio de propietario por acciones legales	No ejecución	2	4	5	Alto	Contratista	Visitas periódicas al inmueble objeto del contrato por parte del supervisor	1	2	2	Bajo	Si	Entidad	Inicio ejecución contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Mensual

N		4	5
Clase		General	General
Fuente		Interno	Interno
Etapa		Contratación	Contratación
Tipo		Financiero	Operacional
Descripción		El NO pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Los perjuicios derivados al SENA por el deterioro normal del bien inmueble no imputable a la entidad y que se haya advertido con anterioridad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No ejecución	Suspensión del contrato
Probabilidad		1	1
Impacto		3	3
Valoración		4	4
Categoría		Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Informes periódicos del supervisor del contrato	El cumplimiento al orden jurídico aplicable durante la ejecución y liquidación del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1
	Impacto	2	2
	Valoración	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento		Entidad	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio ejecución contrato	Inicio ejecución contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Finalización del contrato	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión	Supervisión
	Periodicidad	Mensual	Mensual

ESTUDIO DE MERCADO: *Contratar el mantenimiento del Buque Escuela J.R. CASTRILLÓN del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura, que garantice la calidad de la Formación Profesional Integral, en cumplimiento de los requerimientos normativos de la Autoridad Marítima Nacional - DIMAR y de la Autoridad Marítima Mundial - OMI, en lo referente a permisos para navegar de manera oficial y a la realización de las prácticas de los programas de formación dirigidos a Gente de Mar.*

PRESUPUESTO DISPONIBLE: **$60.000.000.oo**

Posibles oferentes				Cotización 1		Cotización 2		Promedio	
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	Mantenimiento del buque escuela consistente en lo siguiente: Cambio de hélice en bronce para buque, diámetro 30", Paso: 28" - 30", de 4 aspas, orientación derecha, para eje de 2". Cambio de tomas de agua de fondo. Reparación de botes de 2 rescate Ref. C5 verificación y corrección de fugas de aire, cambio de espejos, pegado del fondo del piso, limpieza en instalación de refuerzos (parches), pegado de bordes, anillas y agarraderas, limpieza y mantenimiento de válvulas.	1	VG	58.700.000	58.700.000	59.752.982	59.752.982	59.226.491	59.226.491
TOTAL					**58.700.000**		**59.752.982**		**59.226.491**

NOTA: SE PRESENTÓ UNA (1) PRECOTIZACIÓN DE POSIBLES OFERENTES, POR LO TANTO, SE TOMA COMO BASE DICHOS PRECIOS DE MERCADO.

Elaboró: Ayda Ruby Montaño M.

Fecha: Buenaventura, 10 de julio de 2024

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHvtorres	VANESSA TORRES BANGUERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO NAUTICO PESQUERO DE
Fecha y Hora Sistema:	30/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12624	**Fecha Registro:**	2024-05-30	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-912610 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	60.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	60.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	60.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12624	**Fecha Registro:**	2024-05-30	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912627 CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA-VALLE - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES BUQUE ESCUELA DEL CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA VIGENCIA 2024

Fidelia Mosquera Bryan

Coordinadora Administrativa